



**EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020, PRACTICADA A LA SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO).**

**INFORME N° 059-2021-DFEP-BANASUPRO**

**PERÍODO EVALUADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

**TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2021**

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre de 2021

Oficio Presidencia No. 2965/2021/TSC

Abogado

**Merlín Edgardo Cárcamo Baca**

Gerente General

Suplidora Nacional de Productos Básico (BANASUPRO)

Su oficina

**Señor Gerente General:**

Adjunto encontrará el Informe **N° 059-2021-DFEP-BANASUPRO**, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2020, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado, (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una recomendación. La recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar la recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar la recomendación según el Plan.

**Ricardo Rodríguez**  
Magistrado Presidente

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



## ÍNDICE

## PÁGINA

### INFORMACIÓN GENERAL

#### CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

#### CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

#### CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	5

#### CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	7
--------------	---

#### CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN	8
---------------	---



## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado, (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

##### Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2020.

##### Objetivos Específicos:

1. Analizar la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional, con base en la información verificada.
2. Analizar la liquidación de egresos utilizada para dar cumplimiento a la planificación institucional.

#### C. ALCANCE DEL EXAMEN.

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2020, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2021.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

*“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.*



## CAPÍTULO III

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

#### 1. MARCO LEGAL.

La Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), fue creada mediante Decreto-Ley N° 1049 emitido el 15 de julio de 1980, como un organismo estatal autónomo de servicio público, con personería y capacidad jurídica propia, teniendo como propósito contribuir al bienestar económico y social de la población en general; y en particular de los sectores urbanos y rurales económicamente más deprimidos, mediante el abastecimiento de productos de consumo básico en cantidades suficientes, de calidad aceptable, pesas y medidas correctas, a precios razonables y competitivos.

#### 2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

La Suplidora Nacional de Productos Básico (BANASUPRO) tiene como misión ser la institución estatal encargada de comercializar los productos de consumo básico a la población en general, y en particular la de bajos ingresos a precios razonables y competitivos, por medio de los centros de distribución en el territorio nacional y de esta manera mejorar la condición de vida de los consumidores.

El Plan Operativo Anual 2020 se formuló con base en la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; donde se evidenció la formulación de la misión, un (1) objetivo estratégico, un (1) objetivo Operativo, un (1) programa institucional, tres (3) productos finales y ocho (8) productos intermedios, existiendo una articulación entre todos sus elementos y mostrando coherencia con la totalidad de las funciones de brindar productos de consumo básico a la población a precios razonables establecidos en su marco legal.

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 (Decreto Legislativo 171-2019), se evidenció que por el fin que persiguen sus atribuciones de comercializar los productos de la canasta básica, no define objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria para tal fin.

A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual 2020, con base en los reportes de los Departamentos de Contabilidad, Mercadeo y Logística.

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020		
SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BÁSICOS (BANASUPRO)		
PROGRAMAS	PRODUCTOS FINALES	% DE EJECUCIÓN
Comercialización de productos de la canasta alimenticia	3	58%

FUENTE: Elaboración propia con registros internos de BANASUPRO



Con relación a la ejecución del 58% se destaca lo siguiente:

**PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA CANASTA ALIMENTICIA.** Mediante este programa, BANASUPRO pretende aumentar el acceso de los productos de la canasta básica a precios razonables y accesibles a la población en general sobre todo la de escasos recursos.

La medición de sus tres productos finales se definió en función a “*canastas básicas vendidas*”, que es resultado de dividir el total de las ventas realizadas durante el año entre un factor de compra de productos que realiza una familia y que actualmente está establecido en L122.23. Este factor se deriva de calcular un promedio porcentual de consumo diario con base en 30 productos multiplicado por el precio de los productos que monitorea la Dirección de Protección al consumidor.

El resultado de los tres productos finales fue el siguiente:

- **3,180,503 canastas básicas vendidas** directamente a los consumidores, por medio de los 100 centros de ventas propios de BANASUPRO a nivel nacional, ejecutando este producto en 60%. Los centros de distribución se clasifican de la manera siguiente:
  - **85 Banasupro**, son centros de ventas fijos para que los consumidores de barrios y colonias pueden recibir el beneficio de productos de calidad a precios razonables.
  - **8 Centros de venta móviles**, son puntos de venta móviles que visitan comunidades donde no hay centros de venta Banasupro.
  - **2 Megasupros**, es el nuevo modelo de negocio auto despacho de Banasupro, donde el cliente puede tomar su carreta y desplazarse en un local amplio para elegir de las góndolas el producto que desea comprar.
  - **3 Minisupros**; son puntos de venta en donde se firma un convenio con dueños de mercaditos para que los consumidores de barrios y colonias pueden recibir el beneficio de productos de calidad a precios de Banasupro.
  - **2 Pulesupros**, son puntos de venta en donde se firma un convenio con dueños de pulpería en comunidades donde no hay centros de venta Banasupro
- **2,565,705 canastas básicas vendidas** directamente a instituciones del Gobierno, ejecutando este producto en 80%. Las instituciones fueron las siguiente:
  - Hospital Escuela Universitario;
  - Universidad Nacional de Agricultura (UNAG);
  - Instituto Nacional Penitenciario;
  - Secretaría de Desarrollo Social en Inclusión (abastecimiento Bolsa Solidaria)
- **134,063 canastas básicas** comercializadas por emprendedores en las Ahorro Ferias "El Lempirita", ejecutando este producto en 26% ya que por la pandemia del Covid-19 se suspendieron desde el mes de marzo, hasta el mes de septiembre se abrió al público una feria, posteriormente abrieron las ferias en la ciudad de San Pedro Sula y Danlí, asimismo



mediante notas aclaratorias se comprobó que los emprendedores beneficiados por medio de este producto fueron 1,045.

El bajo cumplimiento obtenido en los tres productos anteriores fue consecuencia del cierre laboral, comercial y a las restricciones de movilidad en el país, lo anterior derivado de la Pandemia Covid-19, y por las tormentas Eta & Iota.

Los resultados anteriormente descritos corresponden a información de reportes internos del BANASUPRO, porque se comprobó que solamente registró en el Sistema de Gestión por Resultados (SGPR), la ejecución de los meses de enero y febrero, a pesar de las instrucciones indicadas por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

Otra acción ejecutada, más no incluida dentro de su planificación operativa y ni registrada en el SGPR, fue la elaboración y entrega de **2,260,185 bolsas solidarias** con productos básicos alimenticios y kit de higiene lo anterior en cumplimiento al mandato emitido por medio del Decreto Ejecutivo PCM-025-2020 mediante el cual se creó el Programa Honduras Solidaria. A continuación la cantidad de bolsas entregadas, por ciudad beneficiada:

- 1, 103,818 bolsas entregadas en Tegucigalpa.
- 973,559 bolsas entregadas en San Pedro Sula
- 92,939 bolsas entregadas en Choluteca.
- 89,869 bolsas entregadas en la Ceiba.

### 3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.

Para el ejercicio fiscal 2020 a BANASUPRO se le aprobó un presupuesto de gastos por L874.6 millones, financiados L6.3 millones del Tesoro Nacional y L868.3 millones por Recursos Propios procedentes de la proyección de ingresos por la venta de productos de la canasta básica. Al realizar un comparativo con el presupuesto del ejercicio fiscal 2019 se observó un aumento de 4.5%, equivalentes a L37.4 millones.

Durante el ejercicio fiscal 2020 el presupuesto se incrementó en L838.3 millones, financiados por Tesoro Nacional, Crédito Interno y Crédito Externo, asignados para ejecutar el Programa Honduras Solidaria, para entregar bolsas con raciones de alimentos de la canasta básica y kit de higiene, a familias hondureñas afectadas por la emergencia del Covid-19. A continuación, la liquidación de egresos de la gestión 2020:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2020						
SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)						
(Valor en Lempiras)						
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN SIAFI	% DE EJECUCION AJUSTADO TSC
Servicios Personales	118,488,475.00	174,738,338.00	160,552,812.61	9.71%	92%	99.96%
Servicios no Personales	41,000,000.00	112,967,153.00	95,970,956.61	5.80%	85%	
Materiales y Suministros	697,726,961.00	1,407,847,226.00	1,395,961,044.11	84.39%	99%	
Bienes Capitalizables	17,042,400.00	17,042,400.00	1,452,457.16	0.09%	9%	
Transferencias Y Donaciones	420,000.00	420,000.00	253,371.97	0.02%	60%	
<b>TOTALES</b>	<b>874,677,836.00</b>	<b>1,713,015,117.00</b>	<b>1,654,190,642.46</b>	<b>100.00%</b>	<b>97%</b>	

Fuente: Elaboración propia con los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) de BANASUPRO



Los resultados presupuestarios muestran que la mayor participación del gasto se concentró en el grupo de **Materiales y Suministros**, específicamente en el reglón destinado a la compra de los productos de alimentos que contempla la canasta básica, para su respectiva venta. El resto del gasto se orientó al pago de salarios y colaterales, la contratación de personal externo a la institución asignado a la preparación de las bolsas solidarias, situación que se considera acorde al giro de la Empresa en la comercialización de los productos de consumo básicos.

En la liquidación de egresos se registra un saldo presupuestario por **L58.8 millones** de acuerdo a la revisión de las notas explicativas se evidenció que el 99% de este saldo correspondió a **ingresos propios que no fueron percibidos**, a causa de la pandemia Covid-19, porque varios proyectos locales y tiendas del BANASUPRO permanecieron cerradas y con restricciones de movilización, lo cual impidió la recaudación de los fondos proyectados.

Por lo anterior el porcentaje de ejecución se estableció en 99.9%, ya que se comprobó que la institución contó con una disponibilidad real de L1,654.9 millones para su ejecución y no L1,713 millones.



## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

1. El Informe de Rendición de Cuentas 2020 de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), se practicó sobre la información proporcionada por esta institución, de cuya veracidad es responsable; a la cual se aplicaron procedimientos de verificación sobre los tres (3) productos finales reportados, que permitieron establecer una confiabilidad del cumplimiento de la planificación operativa anual.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2020, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal y la definición de su objetivo institucional, y servicios que entrega a sus diferentes usuarios/beneficiarios encaminados a la comercialización de productos de la canasta básica.
3. El grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual fue de 58%, la baja ejecución de la planificación se debió al cierre intermitente de sus puntos de distribución y las restricciones de movilidad de la población por la Emergencia Sanitaria Nacional provocada por el Covid-19 y por las tormentas Eta & Iota, cabe recalcar que el cumplimiento de sus productos depende de la demanda de terceros. Los resultados reportados en el expediente de rendición de cuentas corresponden a información interna del BANASUPRO, porque no registró en el Sistema de Gestión por Resultados (SGPR) la ejecución física de 10 meses.
4. El grado de ejecución del presupuesto de gastos fue 99.9% (L1,654.1 millones), con base en los registros del SIAFI y en la disponibilidad real de los recursos percibidos. Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con el rol de la institución.



## CAPÍTULO V

### RECOMENDACIONES

#### **Al Gerente General de la Suplidora Nacional de Productos Básico:**

1. Instruir al Jefe de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, para que en cada periodo fiscal realice el registro oportuno de los resultados de la gestión institucional en las plataformas de información oficial, como lo establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**Keisy Vanessa Sosa Velasquez**  
Técnico en Fiscalización.

**Fany Gualdina Martínez Canacas**  
Jefe de Departamento de Fiscalización de  
Ejecución Presupuestaria.

**Dulce Patricia Villanueva Rodas**  
Gerencia de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 31 de agosto de 2021